

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-032-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada el jueves 23 de setiembre de dos mil veintiuno con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, Licda. Siria Carmona Castro, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-031-2021 celebrada el jueves 16 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) SILVIA PATRICIA QUESADA ALPIZAR, CED. 0109330370

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	23/01/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 18 días	Jueza	2.6333%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.4231	85.0564

2) CARLOS FRANCISCO SOTO MADRIGAL, CED. 0109350750

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	03/07/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 19 días	Juez	1.1181%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 1 mes y 13 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	82.1002	83.2183

3) PEDRO LUIS RAMIREZ SANCHEZ, CED. 0110460458

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	27/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 26 días	Juez	2.4889%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.7635	83.2524
Juez 3 Penal	80.7635	83.2524

4) JOSE PABLO CALVO CALVO, CED. 0111220428

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	04/09/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	7 días	Juez	0.9472%

Tiempo laborado tipo B:	1 año, 4 meses y 21 días	Defensor Público	
-------------------------	--------------------------	------------------	--

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	77.1130	78.0602
Juez 3 Familia	77.1130	78.0602
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	77.1130	78.0602
Juez 3 Penal Juvenil	77.1130	78.0602

5) BIANKA WICIAK CHAVARRIA, CED. 0112040099

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	18/09/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año y 3 días	Jueza 4	2.2618%
Tiempo laborado tipo B:	11 meses y 19 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	81.6500	83.9118

6) MARIA SAMANTHA FONSECA UREÑA, CED. 0112680068

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 13 días	Jueza 4	2.1458%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 7 meses y 14 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	79.3281	81.4739

7) MELISSA MARIA GARCIA GARITA, CED. 0112900458

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	9 meses y 8 días	Jueza 4	2.2438%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 5 meses y 11 días	Jueza 3	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	76.3178	78.5615

8) FRANKLIN ESTEBAN DURAN OVIEDO, CED. 0112960651**EXPERIENCIA:****Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 9 días	Juez	3.2620%
Tiempo laborado tipo B:	3 años, 11 meses y 23 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	74.6639	77.9259

9) SHIRLEY YISLEN MURCIA RIOS, CED. 0113060888**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	02/05/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 27 días	Jueza	2.3250%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	79.3083	81.6333

10) FRANCINI VANESSA CAMPOS LEON, CED. 0205630648**EXPERIENCIA:****Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	08/01/2018	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	23/09/2021		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 8 meses y 15 días	Jueza	3.7084%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	90.6244	94.3328

11) KARLA VANESSA RODRIGUEZ OVIEDO, CED. 0206420542

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	27/02/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 9 días	Jueza 4	3.5847%
Tiempo laborado tipo B:	6 meses y 17 días	Jueza 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	83.3550	86.9397

12) JEAN CARLO MONGE MADRIGAL, CED. 0304130108

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	06/09/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 7 meses y 9 días	Juez	4.6084%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.7352	92.3436

13) RAQUEL SANCHEZ SEQUEIRA, CED. 0503630551

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	22/09/2015	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo C:	6 años y 1 día	Abogada de Atención y	3.0014%

		Protección a la Víctima.	
--	--	--------------------------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	74.6462	77.6476

14) JORGE ENRIQUE ORTEGA MORALES, CED. 0602830673

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	24/07/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 29 días	Juez	2.1638%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	91.2194	93.3832

15) YENDRI VERONICA GONZALEZ GET, CED. 0604000448

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	01/08/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 19 días	Jueza	2.6361%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.2555	79.8916

16) ROY GERARDO CORDOBA HERNANDEZ, CED. 0701360229

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	06/03/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	23/09/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 17 días	Juez	1.7861%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 9 meses y 13 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.4402	87.2263

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

17) IRMA TATIANA ZUÑIGA RODRIGUEZ, CED. 0113810733.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Un Acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belem Do Pará	07/06/2021 - 04/07/2021	40 HRS	Escuela Judicial	0.0975%
Total de Horas		40		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.4122	84.5097
Juez 3 Penal	84.4122	84.5097

18) XIMENA LUCIA JIMENEZ SOTO, CED. 0115800745.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Código Procesal Civil: Aspectos Sustanciales de la Reforma	02/11/2020 - 04/07/2021	160 HRS	Escuela Judicial	0.3850%
Total de Horas		160		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.0637	82.4487
Juez 3 Penal	82.0637	82.4487

19) JOSE ALBERT MOLINA ARAYA, CED. 0206740715.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Técnicas y Herramientas para aplicar la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres	19/07/2021 - 13/08/2021	40 HRS	Escuela Judicial	0.2%
Total de Horas		40		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.5710	89.7710
Juez 3 Penal	89.5710	89.7710

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

20) LIANNA MATA MENDEZ, CED, 0110110084

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Autoridad Parental o Patria Potestad: Necesidad de un cambio terminológico con	Escuela Judicial	2016	1	0.08%

una visión de Derechos Humanos: Hacia una Responsabilidad Parental como Función Social				
Seguimiento de las Medidas de Protección por Violencia Doméstica de Alto Riesgo en Relaciones de Pareja	Sala Segunda	2020	1	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	95.7900	95.8700
Juez 3 Familia	95.7900	95.8700
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	92.0400	92.1200
Juez 3 Penal Juvenil	92.0400	92.1200

21) MARLENE MARIA MENDOZA RUIZ, CED, 0502790730

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
La independencia judicial en Costa Rica	Instituto de Estudios Judiciales – Estados Unidos	2021	1	Grado I 0.04% Grado II 0.08%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	95.3583	95.3983
Juez 3 Penal	95.3583	95.3983
Juez 4 Penal	94.4292	94.5092

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

22) ALEJANDRA MARIA ARCE GONZALEZ, CED. 0108110542

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de las Ciencias y el Arte	III-2020	Derecho Procesal Penal I	0.0166%
Total	4 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.3975	86.4141
Juez 3 Penal	86.3975	86.4141
Juez 4 Penal	86.1022	86.1188

23) JUAN JOSE ACOSTA ARQUIN, CED. 0110960746.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Juez Penal 3 y 4	15/05/2021 - 10/07/2021	64 HRS	INEPOS de la Universidad de las Ciencias y el Arte	0.32%
Total de Horas		64		

El suscrito Dr. Jairo Velásquez Valverde en calidad de coordinador de la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica Sede Pérez Zeledón, certifica que el señor, Acosta Arquín Juan José, portador de la cédula de identidad 1-1096-076, ha llevado le curso denominado Juez Penal 3 y 4, impartido por la Msc. Maureen Castillo Vargas, del 15 de mayo del 2021 al 10 de julio del 2021, obteniendo una calificación de 85.

El curso fue impartido por nuestro Instituto Estudios de Postgrado Gerardo Velásquez Sociedad Anónima, conocido como Inepos S.A.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.5412	76.8612
Juez 3 Penal	76.5412	76.8612

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTICULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-004-2020, para la categoría de Juez y Jueza Penal 3, con la observación de que hay personas que por diversas razones no atinentes al trámite del concurso, no han finalizado el proceso.

FECHA DE PUBLICACION:	24/02/2020		
FECHA DE CIERRE:	01/03/2020		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO-ORAL		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	330	184	146
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	330	184	146
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO Y ORAL:	51	22	29
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS ESCRITOS Y ORALES:	178	105	73
TOTAL ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON	6	3	3
TOTAL DE ELEGIBLES:	19	12	7
PENDIENTES DE FINALIZAR EL PROCESO	5	2	3
NOTAS DIGITAL	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sr. Aisen Herrera López Sra. Mercedes Muñoz Campos Sr. Luis Diego Calvo Madrigal			
RESPONSABLE DEL TRÁMITE: Ana Laura Ureña Morales			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO: 23 de setiembre 2021			

ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO PROPUESTO	PROMEDIO ACTUAL
1	0114780540	FLORES	BLANCO	GRETTEL LIDIA	89.5119	89.2619
2	0114140949	BRENES	BARRANTES	MARIELOS	80.0333	76.9677
3	0111220709	FERNANDEZ	GUTIERREZ	FABIAN ALONSO	84.7095	76.7407
4	0114700415	MORA	RAMIREZ	RODRIGO DANIEL	72.9788	71.1925
5	0114330888	JIMENEZ	ALPIZAR	JULIANA CRISTINA	70.2897	85.0258
6	0114540749	CERDAS	RAMIREZ	JOHNNY EDSON	73.8378	78.1281

ELEGIBLES NUEVOS					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0401860289	ARIAS	ROJAS	RODRIGO	83.4743
2	0303770652	CALDERON	NAVARRO	RANDALL EMILIO	75.2708
3	0113350067	CAMPOS	ESQUIVEL	ADRIANA	74.5548
4	0801090253	MORENO	PAZ	LIGIA ISAMAR	74.3126
5	0206440545	SOLIS	HUERTAS	IVAN ERNALDO	73.9070
6	0303980370	BONILLA	SANCHEZ	KENNETH ALBERT	73.8403
7	0114970738	CASTRO	SALAZAR	ALEJANDRO ESTEBAN	72.7975
8	0206910409	ENRIQUEZ	DELGADO	MICHAEL	72.4198
9	0206830220	BENITEZ	GUILLEN	CARLOS MANUEL	72.3250
10	0112420243	MORA	LEAL	ALEJANDRA MANUELA	70.9902
11	0503150877	BRICEÑO	CRUZ	EDUARDO MARTIN	70.9882
12	0504020814	HERNANDEZ	VANEGAS	LUIS FELIPE	70.0850
13	0115620142	LEANDRO	WHITE	THAMARA LARISSA	70.5709
14	0109530402	ORTIZ	SOLANO	JOSE ANTONIO	70.4453

OFERENTES PENDIENTES DE FINALIZAR ETAPAS DEL PROCESO				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	0303920493	CASTRO	MARIN	MARIO ALONSO
2	0111030517	MONGE	SIBAJA	PAULA MITCHELLE
3	0110920281	SOTO	BARRANTES	ERICKA
4	0114620844	VARGAS	ACUÑA	DANIELA
5	0108630538	VARGAS	BALDARES	ROGELIO JOSE

NO ELEGIBLES					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0205520602	FERRANDINO	SOTO	GIANNIO	
2	0207040157	BELLIDO	SALAS	JOSE FRANCISCO	
3	0206120721	FLORES	PACHECO	CAMILO ROBERTO	

4	0113950666	CAMPOS	JIMENEZ	JOSE ALFREDO	
5	0115720904	BOZA	CASTILLO	MARIA GABRIELA	
6	0302480060	CABEZAS	ALVAREZ	GUSTAVO ADOLFO	
7	0113690610	HERRERA	FONSECA	MARIA FERNANDA	
8	0114720390	CHINCHILLA	VARGAS	JONATHAN MAURICIO	
9	0115350531	PARAJELES	MORA	DANIEL FRANCISCO	
10	0113230923	VALLEJOS	ZUMBADO	JOSE ABDIEL	
11	0207220512	BARAHONA	PEREIRA	MARIA FERNANDA	
12	0701340095	MIRANDA	CUBERO	MARLON FRANCISCO	
13	0116000037	CHAVES	BENAVIDES	SOFIA	
14	0115890511	CASTILLO	GONZALEZ	NOELIA	
15	0800890851	DUARTE	OCHOA	ERICK JAVIER	
16	0603510166	FONSECA	ELIZONDO	ROGER DEL CARMEN	
17	0115290414	CHAVES	PEREZ	UBALDO ANTONIO	
18	0701630946	VEGA	CHINCHILLA	DINNIA LLOBETH	

EXAMEN INSUFICIENTE						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTAS EXAMEN ESCRITO	NOTAS EXAMEN ORAL
1	0702360110	SOLANO	SOLANO	ANA LAURA		
2	0110460251	VASQUEZ	GUTIERREZ	ROY		
3	0402200871	MONTERO	MORALES	CARLOS FELIPE		
4	0304310597	SOTO	PRATS	BARBARA EVA		
5	0205330093	NUÑEZ	SIBAJA	KAROL PAMELA		
6	0901050340	LACAYO	ROSALES	LIGIA DEL CARMEN		
7	0109010902	CARBALLO	CHAVES	KATTIA EUGENIA		
8	0401980119	RODRIGUEZ	MENA	CARLOS DANIEL		
9	0109430195	ZUÑIGA	ALVARADO	RONALD GILBERTO		
10	0504040093	MORALES	RUIZ	JORGE LUIS		
11	0504040248	PADILLA	CHAVES	MANFRED		

12	0303890480	CHAVES	HERNANDEZ	RAFAEL ANGEL		
13	0701810681	ORTIZ	RODRIGUEZ	MARLON ALBERTO		
14	0107230008	SABORIO	ZUÑIGA	IDELFONSO DE JESUS		
15	0603380091	SEGURA	ARAUZ	ALEJANDRO ARTURO		
16	0108310692	ULLOA	RAMIREZ	RICARDO ALEXANDER		
17	0110470023	PEREZ	CALVO	JOAQUIN ALONSO		
18	0110280563	CHACON	SEGURA	JONNATHAN MAURICIO		
19	0206550817	OROZCO	ALFARO	JENNIFER		
20	0110050911	CARDENAS	CAMARENO	CINTHYA ELENA		
21	0109140494	CHAN	MONTERO	ALLEN EDUARDO		
22	0206280057	SALAZAR	CASTRO	LAURA MARIANA		
23	0112430127	ALVARADO	GUEVARA	ROBIN		
24	0115500958	DARCIA	DELGADO	CARLOS ANTONIO		
25	0603990988	MADRIGAL	SOLORZANO	DANIELA		
26	0110260839	MORA	HERNANDEZ	MELVIN LEONEL		
27	0109950800	NAVARRO	CABRERA	HELBERT DE JESUS		
28	0116180761	ROSSMANN	CASTILLO	BRYAN ALONSO		
29	0113910222	SEAS	DUARTE	MINOR JOSUE		
30	0116470803	TORRES	ORDOÑEZ	KELVING GERARDO		
31	0113190328	VARGAS	MORA	DARYL STEVEN		
32	0204980032	VASQUEZ	VASQUEZ	GUSTAVO GERARDO		
33	0204680973	ZUÑIGA	EDUARTE	ZORAIDA DEL CARMEN		
34	0205380126	BONILLA	MURILLO	MARCOS VINICIO		
35	0111630676	CASCANTE	CALDERON	LAURA PRISCILLA		
36	0801190732	DURANGO	RAVE	JUAN ESTEBAN		
37	0112490564	GAMBOA	RAMIREZ	SUSSY MARIA		
38	0206670321	GARCIA	BOLAÑOS	JONATHAN ALBERTO		

39	0114420860	GONZALEZ	HERNANDEZ	MARCO ABRAHAM		
40	0115820938	MATA	CURLING	JOSUE DANIEL		
41	0401790833	ÑURINDA	MONTOYA	JENNY MERCEDES		
42	0107120850	SOLORZANO	HERNANDEZ	MARILEN IRENE		
43	0109340951	BARRANTES	ARRIETA	CESAR AUGUSTO		
44	0304510211	BUZANO	BENNETT	MARIO ALEXANDER		
45	0114200799	GOMEZ	GONZALEZ	ADRIANA		
46	0206870135	ROJAS	PANIAGUA	OTON FRANCISCO		
47	0206550365	ZELAYA	CABRERA	JUAN JOSE		
48	0109120251	ABARCA	MADRIZ	ELBA ELENA		
49	0402040857	ALVAREZ	HERNANDEZ	PABLO JAVIER		
50	0205340016	ARROYO	CASTILLO	ANA CAROLINA		
51	0503440907	CABEZAS	ARAYA	EDUARDO		
52	0604080942	PERAZA	LUNA	EMMANUEL		
53	0701230568	QUESADA	RODRIGUEZ	GAUDY LOREN		
54	0111530152	RODRIGUEZ	CHACON	ALEXANDER AURELIO		
55	0114930789	RODRIGUEZ	GARRO	ANNIA MELINA		
56	0115230521	RODRIGUEZ	ARAYA	DAYANNA		
57	0800930330	SERRANO	MAYORGA	MAYCKOL ANTONIO		
58	0603670167	VARGAS	BERROCAL	CHRISTOPHER ROGERS		
59	0111220190	VILLALOBOS	GALLARDO	LESTER JOHEL		
60	0603910358	AGUILAR	NUÑEZ	MARLON STIVE		
61	0207160252	BENAVIDES	ZAMORA	YENSI PRISCILLA		
62	0401940026	ESQUIVEL	ZAMORA	ROBERTO CARLOS		
63	0107200230	MOLINA	CALVO	LUZ MARY		
64	0112450229	OROZCO	CALDERON	JOSE ANTONIO		
65	0108860270	PEREIRA	MEZA	LUIS MANUEL		
66	0108520135	PINEDA	MORAN	JUAN MANUEL		

67	0602670620	RAMIREZ	PORRAS	MILENA DE LOS ANGELE		
68	0116220730	SEQUEIRA	ELIZONDO	SANTIAGO		
69	0111580133	CALDERON	CHAVES	ANGIE MARIAN		
70	0207150194	CASTRO	GOMEZ	BERNARDO ANTONIO		
71	0109550752	GUTIERREZ	ALTAMIRANO	FERNANDO ARTURO		
72	0205950109	QUESADA	ZAMORA	JUAN MARTIN		
73	0110310900	SOLANO	SALAS	LORELEY VIVIANA		
74	0302910309	SOLIS	MORA	HUBERTH HUMBERTO MAR		
75	0115690773	VALVERDE	SOLIS	ANEL MARIA		
76	0303650255	OROZCO	FERNANDEZ	JONATHAN MAURICIO		
77	0114540378	RAMIREZ	LEDEZMA	SUSANA		
78	0111170509	ROJAS	ESTRADA	ROY ALBERTO		
79	0303790463	ROMERO	MORA	CRISTHIAN GERARDO		
80	0112630896	SANCHO	PANIAGUA	LUIS DIEGO		
81	0502240439	VICTOR	GARCIA	RAFAEL ANGEL		
82	0206450930	VILLEGAS	CRUZ	ARELYS MAYDE		
83	0111140184	ZELEDON	CABRERA	ALEJANDRA DE LOS ANG		
84	0204740897	CAMPOS	CHAVES	ALBAN IGNACIO		
85	0401720516	FALLAS	ARCE	IVONNE DEL CARMEN		
86	0401320288	MORALES	CAMPOS	MARICEL		
87	0113150876	QUIROS	MADRIGAL	ANTOHN Y JESUS		
88	0206890275	ZUÑIGA	SOLORZANO	ANGIE DAMARIS		
89	0115130841	SEVILLA	SANDI	NATAN		
90	0113430534	PRADO	GARRO	YERLYN VIVIANA		
91	0113430535	PRADO	GARRO	FANNY GABRIELA		
92	0207560319	BARRANTES	MORERA	JULIO CESAR		
93	0603300193	JIMENEZ	ARIAS	LUIS FERNANDO		

94	0204590740	CORRALES	RODRIGUEZ	OLIVIER FABRICIO		
95	0304250180	SANCHEZ	BRENES	VIVIAN MARIA		
96	0113840682	VARGAS	MIRANDA	MARCO ANTONIO		
97	0110890820	VIALES	VARGAS	GERMAN ANTONIO		
98	0109440527	ARAYA	RAMIREZ	KATIA VANESA		
99	0113020657	MADRIGAL	GONZALEZ	CAROL FRANSCINNIE		
100	0701250318	BLANCO	CHAVES	SHIRLEY		
101	0114600981	GONZALEZ	MONTERO	MILTON ALEXANDER		
102	0110680838	PADILLA	BERMUDEZ	ROLANDO ESTEBAN		
103	0115570472	VARGAS	NARANJO	MONICA MELISSA		
104	0111750580	BARQUERO	DUARTE	GUILLERMO DEL CARMEN		
105	0204550885	RODRIGUEZ	CHACON	YENORY DEL CARMEN		
106	0801110987	BARRERA	FERNANDEZ	MARGARITA ARACELLY		
107	0114690010	VALVERDE	MASIS	ANGIE MELISSA		
108	0112690120	WONG	ROSALES	ERICKA MARIA		
109	0206670250	ALVARADO	PORRAS	MARIA ALEJANDRA		
110	0110370730	RIVERA	CHEVES	JOSEPH ALFONSO		
111	0700910379	FOSTER	HUTCHISON	RANDOLPH OLIVIER		
112	0109690888	VALVERDE	ABARCA	JOSE ISRAEL		
113	0603940495	RAMIREZ	HERNANDEZ	ANA LAURA		
114	0106340453	HERNANDEZ	CORDERO	NORMAN JAVIER		

NO SE PRESENTRON AL EXAMEN				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	0504140174	AGUILAR	GUZMAN	EYERI MAYELA
2	0110560643	ARAYA	SOLANO	ROSE MARY

3	0116180378	ARAYA	CASCANTE	PAULA
4	0304570052	ARCE	ROJAS	JESUS ANDRES
5	0701600294	ARGUEDAS	DELGADO	YEINER EDUARDO
6	0304720339	ARIAS	GODINEZ	GABRIELA DAYANA
7	0113180104	ARIAS	CHINCHILLA	ROBERTO
8	0111670746	CALDERON	RAMIREZ	MARIELA
9	0111930130	CALVO	VARGAS	SILVIA HELENA
10	0115690220	CAMACHO	AGUERO	EDGAR ADOLFO
11	0115120365	CASCANTE	FUENTES	DIEGO ALONSO
12	0603390070	CASCANTE	FERNANDEZ	ARELYS
13	0701920669	CASTRO	DIAZ	EDIER ENRIQUE
14	0402030917	CHACON	ALFARO	BEATRIZ
15	0112740943	CISNEROS	MONTOYA	KATTIA ARACELLY
16	0110560663	ELIZONDO	REYES	DAFNE VERONICA
17	0112380263	ESQUIVEL	QUESADA	SIRLENE RAQUEL
18	0112370138	ESTRADA	ALFARO	JOSE PABLO
19	0205700815	FERNANDEZ	SANCHO	ANA YENCY
20	0701840704	HERNANDEZ	MENDEZ	ADRIANA EVELYN
21	0503510500	JAEN	BRICEÑO	LUIS FELIPE
22	0110550121	JIMENEZ	ROJAS	LAURA MARIA
23	0111000115	JIMENEZ	GARAY	GUILLERMO ABRAHAM
24	0503490954	JIMENEZ	ROBLETO	CARLOS MANUEL
25	0110080234	JIMENEZ	GAMBOA	JULIO CESAR
26	0115000880	LARIOS	VALENCIANO	JOSE FELIPE
27	0603660373	MADRIZ	CANESSA	MARIO ENRIQUE
28	0111860793	MATAMOROS	ZUÑIGA	MONTSERRAT
29	0603830588	MENA	MORALES	INYIRMAN
30	0115310247	MENA	ARCE	CARLOS EDUARDO
31	0401650665	MONTERO	RAMIREZ	XINIA PATRICIA
32	0206880315	MURILLO	SABORIO	ANA BELEN
33	0110920631	NUÑEZ	MADRIGAL	CARLOS ROGER
34	0110910778	NUÑEZ	CASCANTE	YANORY
35	0207250253	OVIEDO	ALFARO	MEYBEL
36	0115690594	QUIROS	MUÑOZ	DIANA
37	0115380265	RAMIREZ	MENDEZ	PEDRO JESUS
38	0112410872	RODRIGUEZ	FALLAS	STEPHANIE
39	0108430036	RODRIGUEZ	MENA	MARILYN CRISTINA
40	0111980565	RODRIGUEZ	SALAS	DIANA VANESSA
41	0205180187	RODRIGUEZ	JIMENEZ	MARVIN ALFONSO
42	0114700608	ROJAS	BARQUERO	MILTON MANUEL
43	0115160132	ROJAS	GONZALEZ	JOHNNY MAURICIO
44	0114210029	SAMUDIO	ARIAS	INDIRA ISABEL

45	0115070163	SANCHEZ	ASTUA	KARINE PAMELA
46	0110210988	SEGURA	DURAN	CINTHIA VANESSA
47	0602550443	SIBAJA	CASTRO	CARLOS EDUARDO
48	0111400553	SOLANO	SOTO	RUDY FRANCISCO
49	0206300800	ULATE	ARIAS	JULISA MARIA
50	0114640681	VARGAS	CAMPOS	ANDREA
51	0114820200	VARGAS	SOLIS	DAYANA MARIA

Asimismo, se informa que la siguiente lista de personas realizaron el examen escrito, sin embargo, en vista de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, no efectuaron la prueba oral y solicitaron la exclusión del concurso sin la aplicación del artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial:

EXCLUSIÓN SIN APLICACIÓN DEL ART. 75				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	0110030639	ALVAREZ	GARRO	ROBERTO ANTONIO
2	0111610349	BARAHONA	ORTEGA	FABIAN
3	0503410593	CARMONA	CHAVARRIA	REBECA
4	0503390830	DELGADO	MEJIAS	GRETTEL GRACIEL
5	0112200763	ELIZONDO	PORRAS	LUIS DANIEL
6	0116530222	MENDEZ	GOMEZ	DYLAN ANTONIO
7	0110060752	MONGE	TORRES	CAROL VIRGINIA
8	0205310533	MORERA	GONZALEZ	RANDY
9	0603550412	MUÑOZ	UGALDE	ADRIANA GISELLE
10	0113410574	RODRIGUEZ	SEGURA	ANDREA ALEJANDRA
11	0304320823	SANCHEZ	MENDEZ	IVAN DAVID
12	0122210940	ULLOA	RIVERA	VALERIA MELISSA

Asimismo, el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-49-2020, celebrada el 10 de diciembre del 2020, artículo III, dispuso excluir de los concursos sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, a las siguientes personas:

EXCLUSIÓN SIN APLICACIÓN DEL ART. 75				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	0205720705	AGUERO	BOZA	RAFAEL ANDRES

2	0110630914	AGUILAR	ARAYA	SANDRA FELICIA
3	0205930958	AGUILAR	MORALES	NANCY REBECA
4	0113570410	ALFARO	MELENDEZ	DIEGO
5	0401350592	ALFARO	RODRIGUEZ	MARCO VINICIO GERARD
6	0701640830	ALFARO	RODRIGUEZ	ESTHER ALEJANDRA
7	0207650037	ALFARO	RAMIREZ	ANDRES ALBERTO
8	0503820862	ALVARADO	CERDAS	BRAYAN ELI
9	0503990499	ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA
10	0304090355	ARAGON	GARITA	WILLIAM EDUARDO
11	0206440231	ARAYA	RODRIGUEZ	JULIETH MAYELA
12	0401870626	ARAYA	CORRALES	MARIO ANDRES
13	0603740746	ARAYA	BOGARIN	KEYLA STEPHANNIE
14	0303550806	ARCE	SALAS	LUIS GERARDO
15	0111390863	ARIAS	PIEDRA	ALEX GERARDO
16	0115100020	ARIAS	HIDALGO	RAFAEL GERARDO
17	0110390445	ARRIETA	VENEGAS	GERMAN JAVIER
18	0304690558	ARRIETA	QUIROS	JOSE DANIEL
19	0113520055	BARKER	SMITH	KEMBLY SUCETTY
20	0303660864	BARRIOS	MONTIEL	GERARDO ENRIQUE
21	0109700436	BOGANTES	MADRIGAL	MARINA JOHANNA
22	0304040529	BRENES	BLANCO	JEFFRY JOSE
23	0112780297	BUSTAMANTE	SALAS	SILA ODILIE
24	0107250780	CAMPOS	SOLIS	MARIA EMILIA
25	0205020500	CAMPOS	RODRIGUEZ	KAREN SIADEY
26	0501850756	CARAVACA	VILLEGAS	DORAYNE MATILDE
27	0110440994	CHACON	BARQUERO	CHRISTIAN STANLEY
28	0112170419	CORDOBA	SABORIO	ESTEBAN ALONSO
29	0303980812	CORDOBA	SANCHEZ	KELLY GABRIELA
30	0114510083	CORDOBA	NAVARRETE	HEYSEL ARIANA
31	0204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO
32	0401660959	CUBERO	FALLAS	FAUSTO
33	0114790528	DINARTE	JIMENEZ	LUIS DIEGO
34	0112740796	DOYLEY	JACAMO	DEREK DE LOS ANGELES
35	0113980644	DUARTES	ARCE	DANIEL
36	0115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA
37	0603580263	FRUTOS	QUIROS	CARLOS ANDRES
38	0114290837	GAMBOA	VARGAS	FABIO ALEJANDRO
39	0110520677	GARCIA	QUESADA	JUAN PABLO
40	0109080145	GARITA	BUSTOS	ALVARO
41	0304850579	GARRO	FUENTES	JEISON ANDREY
42	0503470978	GOMEZ	RUIZ	JOSE LUIS
43	0503490886	GONZAGA	FLORY	JEFFREY GABRIEL

44	0114150355	GONZALEZ	VENEGAS	KATHERINE DE LOS ANG
45	0304500056	GRANADOS	SOLANO	JORGE ALEJANDRO
46	0602710389	GUERRERO	ALVARADO	ERIK ADRIAN
47	0110300757	HECTOR	HERRERA	MARIA AMELIA
48	0113910259	HERNANDEZ	OBREGON	RANDY VINICIO
49	0503930103	HERNANDEZ	GUTIERREZ	JOSE EDUARDO
50	0116720979	HIDALGO	SALAZAR	CHRISTOPHER
51	0800860072	INFANTE	ARIAS	MARIA GILDALINA
52	0701520551	JALET	TORRES	ALMARA PATRICIA
53	0204180906	JIMENEZ	CESPEDES	MARIA LORENA FRANCIS
54	0114850407	JIMENEZ	SOLANO	FRANCISCO JAVIER
55	0115040083	LEZAMA	SALAZAR	KIMBERLY GABRIELA
56	0109830863	MADRIGAL	THAMES	ROLANDO NICOLAS
57	0109620071	MARIN	IBARRA	MAURICIO ARTURO
58	0503660061	MATARRITA	BARRANTES	ALEJANDRA
59	0206740647	MIRANDA	SEGURA	MARIA FERNANDA
60	0700960533	MONTERO	ACOSTA	ELENA MARIA
61	0109100386	MORA	BENAVIDEZ	LUIS ADOLFO
62	0113910062	MORALES	MEJIA	ANDREY ESTEBAN
63	0114510968	MORALES	CORDERO	GEINER ANDREY
64	0304820539	MORALES	HIDALGO	KIRSIA MARIA
65	0111490810	MUÑOZ	ROSALES	SUSAN GRACE
66	0204890675	MURILLO	MIRANDA	AARON GERALD
67	0115110500	NAVARRO	GAMBOA	ZIANNY PAOLA
68	0701580968	NAVARRO	ROJAS	DIANA MARIA
69	0109970459	OROZCO	ALPIZAR	ADRIANA DEL CARMEN
70	0112600003	OVARES	SOTO	HERNAN
71	0113230045	PEREZ	BOGANTES	ANDRES RAFAEL
72	0115540445	PEREZ	UGALDE	SANDY MARIA
73	0604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO
73	0114010155	PORRAS	PORRAS	NATALIA MARIA
74	0109880680	QUIROS	GARCIA	MAGALY DEL CARMEN
75	0110530064	QUIROS	HERNANDEZ	MARTA LUZ
76	0112350834	QUIROS	PASTRANA	ESTEBAN JOSE
77	0112880505	QUIROS	QUIROS	MARIA DEL MAR
78	0205320234	QUIROS	ALPIZAR	BRIGIDA
79	0114180390	RAMIREZ	CHACON	JOHANNA MARIA
80	0113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA
81	0109750404	ROJAS	RIVAS	ESTEFANY PATRICIA
82	0205340286	ROJAS	ARGUEDAS	JOSE PABLO
83	0206130842	ROJAS	ARAYA	IVAN ALBERTO
84	0502400923	ROJAS	BARRANTES	SHIRLEY EDELVAIS

85	0114470419	SALAS	RIVERA	DANIELA
86	0114700680	SALON	PIEDRA	JUAN DIEGO
87	0113350472	SANCHEZ	MUÑOZ	GRACIELA MARIA
88	0204990187	SANCHEZ	CHAVARRIA	GELLEN VANESSA
89	0206030065	SANCHEZ	GONZALEZ	JAIRO JESUS
90	0304120803	SANCHEZ	ARTAVIA	WILSON GERARDO
91	0602970504	SEGURA	GODOY	ROXANA
92	0206800393	SEQUEIRA	RAMIREZ	NATALIA
93	0115440408	SOLANO	MOLINA	SKARLETTE FABIOLA
94	0304490678	SOLANO	RODRIGUEZ	JONATHAN ANDREY
95	0502270798	SOLIS	POMARES	XINIA TERESA
96	0113060258	SOLORZANO	CONEJO	JOSE RODRIGO
97	0701640560	SOLORZANO	RAMIREZ	YARENIS
98	0115460608	SOLORZANO	MONTERO	RODOLFO JOSE
99	0115540918	UGALDE	GONZALEZ	OLMAN FRANCISCO
100	0401920165	UMAÑA	GARITA	MICHAEL JESUS
101	0111170154	UREÑA	MORA	PAUL ARMANDO
102	0114840192	UREÑA	CAMACHO	LOGAN VINICIO
103	0402130954	VARELA	CAMBRONERO	ANDREA PAOLA
104	0206920674	VARGAS	AVILA	FABIO DAVID
105	0114790982	VELAZQUEZ	CORDERO	PABLO ARIEL
106	0702100581	VIDAURRE	RODRIGUEZ	FARES OBED
107	0114610856	VILLALOBOS	CHAVES	OSCAR MARTIN
108	0114400934	VIQUEZ	VARGAS	ESTEBAN
109	0111320169	ZUÑIGA	CRUZ	MARIA KARINA
110	0205720705	AGUERO	BOZA	RAFAEL ANDRES

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluido el concurso CJ-004-2020, para la categoría de Juez y Jueza 3 Penal.

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-0003-2020, para la categoría de juez y jueza 3 penal. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorpore en el respectivo escalafón. **4)** Excluir del presente concurso sin la aplicación de

la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial a las personas que por motivo de la pandemia no finalizaron el proceso. **5)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indica. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

Documento: 14140-2021

El señor Fernando Rodríguez Sandí, cédula de identidad número 01-0722-0489, mediante correo electrónico del 09 de setiembre del 2021, solicitó lo siguiente:

“...La nota que logré en el examen escrito del concurso CJ-009-2021 juez 5 Laboral no supera la nota que ya había obtenido en concurso anterior y como elegible en esta categoría. Como en el examen oral de ese concurso ya había obtenido un 100%, entonces ahora resulta imposible mejorar la nota final realizando nuevamente el examen oral en este concurso. Por tal motivo solicito no realizar el examen oral y ser excluido del concurso sin sanción alguna.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Fernando Rodríguez Sandí, se inscribió en el concurso CJ-09-2021 de juez

y jueza 5 Apelaciones Laboral y realizó la prueba escrita el 03 de julio de 2021 y obtuvo una nota de 73.75.

Actualmente el señor Rodríguez Sandí se encuentra elegible para el cargo de juez 5 apelaciones laboral con un promedio de 87.0531, en dicho promedio cuenta con una nota de examen escrito de 77.50 y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Fernando Rodríguez Sandí, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no existe la posibilidad de subir la nota de elegibilidad. En razón de ello y con el propósito de no incurrir en gastos presupuestarios, procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Fernando Rodríguez Sandí y excluirlo del concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO V

Documento: 14533-2021

El señor Luis Eduardo Mesén García, cédula de identidad número 01-0711-0849, mediante correo electrónico del 10 de setiembre del 2021, solicitó lo siguiente:

“...siendo que mi participación en el concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, lo fue para mejorar mi nota actual en el registro respectivo y, considerando que ello no es factible en virtud del resultado de la prueba escrita, desisto de mi interés en continuar con la prueba oral pendiente. Solicito, por tanto, se me excluya del concurso aludido, pero con el ruego de que no se me sancione con la exclusión de concursos futuros, en virtud de la situación expuesta y según lo que usted me indicó al respecto.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Luis Eduardo Mesén García, se inscribió en el concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral y realizó la prueba escrita el 03 de julio de 2021 y obtuvo una nota de 73.75.

Actualmente el señor Mesén García se encuentra elegible para el cargo de juez 5 laboral apelaciones con un promedio de 89.3417, en dicho promedio cuenta con una nota de examen escrito de 81.25 y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Luis Eduardo Mesén García, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad

con el resultado obtenido en la prueba escrita no existe la posibilidad de subir la nota de elegibilidad. En razón de ello y con el fin de no incurrir en gastos presupuestarios, procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Luis Eduardo Mesén García y excluirlo del concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VI

Documento: 14534-2021

El señor Sammy Orlando Moncada Ramírez, cédula de identidad número 03-0353-0175, mediante correo electrónico del 14 de setiembre del 2021, solicitó lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de mi parte. Por medio del presente correo les quería exponer la siguiente situación: El suscrito participó en el concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 apelaciones laboral, en aras de aumentar la nota que obtuve en el concurso anterior para esa misma categoría de juez. Para esos efectos, el día 03 de julio del 2021, realicé con varios compañeros y compañeras la parte de la prueba que era escrita. No obstante, pese a que aprobé esa parte del examen, con la nota obtenida no me alcanzaría para tener la posibilidad de mejorar la calificación general que actualmente tengo, esto producto de mi participación en el anterior concurso, pues en aquella oportunidad, incluso obtuve la nota máxima en la parte oral de la prueba.

Así las cosas, en vista de lo anterior, y considerando el valioso tiempo que tienen los señores(as) miembros del Tribunal Evaluador, solicito de la forma más respetuosa, que se me excluya de realizar la parte oral de la prueba, pero sin que por ello se me castigue y limite la posibilidad de participar en un próximo concurso.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Sammy Orlando Moncada Ramírez, se inscribió en el concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral y realizó la prueba escrita el 03 de julio de 2021 y obtuvo una nota de 75.

Actualmente el señor Moncada Ramírez se encuentra elegible para el cargo de juez 5 laboral apelaciones con un promedio de 84.4612, en dicho promedio cuenta con una nota de examen escrito de 76.25 y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Luis Eduardo Mesén García, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no existe la posibilidad de subir la nota de elegibilidad. En razón de ello y con el fin de no incurrir en gastos presupuestarios, procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Sammy Orlando Moncada Ramírez y excluirlo del concurso CJ-09-2021 de juez y jueza 5 Apelaciones Laboral, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VII

Documento: 14712-21

El señor Miguel Porras Cascante en nota del viernes 3 de septiembre se presentó reconsideración sobre las propuestas para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 5, del concurso CJS-005-2021 que fueron realizadas por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-26-2021 celebrada el 12 de agosto del 2021 artículo XV.

“Solicito reconsideración de lo dispuesto en el Consejo de la Judicatura, y se me indique las razones por las cuales quede excluido de la lista de suplencias para los tribunales de apelaciones en que participe, lo anterior porque además de tener muchos años de experiencia en el puesto que solicitó, ya estuve como juez 5 y luego de eso no sé me ha tomado en cuenta, no estoy en otras en otras suplencias en este momento, y mi nota es superior a alguna persona que si fue elegida en la terna; es claro que tengo una sanción en la inspección judicial, pero ello no es mérito para que se me siga excluyendo de las ternas, e incluso que se nombren personas que tengan mucho menor nota que yo, solicito se me incluya en las ternas y igual se me de las razones de mi exclusión. Por otro lado, en cuánto al plazo de cinco días que se me dio para contestar, debo indicar lo siguiente, contesto en este momento mi oposición a que se me excluya de la terna, primero me están notificando a mi correo privado y no al institucional, o ambos; el correo privado lo pude revisar hasta el día de ayer, y sí tengo constante necesidad por mi trabajo, de revisar el institucional, además cuándo se me notificó esta resolución fue el 23 de agosto del 2021 a las 14:18, ese día y el 24 de agosto, se me dio un permiso en la coordinación, para acudir a los funerales de un cuñado (hermano de mi esposa); de ahí que sea la contestación hasta este momento. Solicitó la reconsideración de excluirme de las ternas, por lo antes expuesto.

I

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el lunes 23 de agosto se comunicaron las propuestas preliminares del concurso CJS-005-2021, a las cuentas de correo electrónico que aparen registradas por las personas oferentes como medio de notificación, en las cuales se indicó a los oferentes que contaban con cinco días hábiles para señalar o presentar reconsideraciones. La reconsideración del señor Porras Cascante se recibió

el viernes 03 de setiembre, siendo que el plazo para ello venció el lunes 30 de agosto.

Se detalla además, que el señor Porrás Cascante tiene propiedad como juez 4 en el Tribunal del I Circ. Jud. de la Zona Atlántica, tiene un promedio de juez 4 Penal de 80.7372, no tiene nombramientos como juez suplente. Participó en 1210 - Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circ. Jud. San José (II Circ. Jud. S.J.) y 1189 - Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil (II CJ S.J.) Tiene una experiencia como Juez de 16 años, 9 meses y 24 días.

Según la verificación en el sistema, el señor Porrás Cascante únicamente tiene registrado su correo personal para notificaciones, por tanto se le notificó a la siguiente dirección electrónica: (...)

-0-

De acuerdo con lo indicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la notificación del acuerdo tomado por este Órgano en la sesión CJ-26-2021 celebrada el 12 de agosto del 2021 artículo XV, que se le hiciera al señor Porrás Cascante fue bien realizada, por cuanto de acuerdo con los registros que se mantienen en esa Sección, el correo por él señalado para notificaciones es el personal. En razón de ello al haber contestado fuera del término otorgado, sea los 5 días a partir del 23 de agosto, la solicitud es extemporánea.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor Miguel Porrás Cascante por extemporánea.

ARTÍCULO VIII

Documento: 14672-2021

El señor José Asdrúbal Quirós Pereira en correo electrónico del 15 de setiembre del 2021 solicitó lo que literalmente se indica:

“Buenas tardes.

Respetuosamente, solicito se proceda a revocar el acuerdo notificado, al resultar este contrario al principio de legalidad. Adicionalmente al hecho de que no ostento actualmente la condición de suplente en ningún tribunal de juicio, el acuerdo adoptado tiene a su vez como base un acuerdo del año 2006, mediante el cual el Consejo de la Judicatura establece casuales de exclusión de los concursos de Carrera Judicial que no se encuentran previstas en el Reglamento o en la Ley de Carrera Judicial. Al hacerlo, el Consejo de la Judicatura ejerció de hecho una potestad reglamentaria que por ley corresponde a la Corte Plena, como órgano superior del Poder Judicial.

Al respecto, conviene citar lo resuelto en el voto de la SALA CONSTITUCIONAL # 2013-11083 del 21 de agosto del 2013, en el que se señala que la Corte Plena -lo cual resulta evidentemente aplicable a un órgano de inferior jerarquía como lo es el Consejo de la Judicatura- NO puede establecer requisitos para acceder a un puesto adicionales a los ya previstos en la Constitución o en las leyes. Al ser esta precisamente la actuación realizada por el Consejo de la Judicatura, el acuerdo citado resulta evidentemente inconstitucional e ilegal, debiendo consecuentemente ser revocado.

En razón de lo expuesto, solicito se retoques el acuerdo impugnado y se proceda a incluir a quien suscribe en las listas de suplentes de los Tribunales de Apelación de Sentencia de San Ramón y el Segundo Circuito Judicial de San José.

Ruego resolver de conformidad.

-0-

Sobre el tema el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-029-2021, celebrada el 05 de setiembre del año en curso, artículo XVI dispuso:

“En sesión CJ-26-2021 celebrada el 12 de agosto de 2021, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-005-2021, para integrar las

listas de jueces y juezas suplentes categoría 5 en los siguientes despachos:

	DESPACHO	
	Lista # 1.	Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1120	TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	14/9
1122	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y DE TRABAJO ZONA SUR (SEDE PEREZ ZELEDON) (PEREZ ZELEDON)	6/9
1140	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO ZONA ATLANTICA (SEDE LIMON) (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	8/12
1213	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL DE GUANACASTE (LIBERIA)	1/9
1210	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	26/54
1211	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL III CIRCUITO JUD. ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)	12/27
1189	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENI (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	12/18
28	TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	8/14
9	TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	2/4
10	TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	1/18

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes del concurso y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

José Asdrúbal Quirós Pereira, correo electrónico enviado el 23 de agosto del 2021

Buenas tardes.

Con el documento adjunto, acredito haber participado en el concurso para la elección de suplentes en los Tribunales de Apelación de Sentencia de San Ramón y Goicoechea (CSJ-005-2021). Pese a que mi calificación como elegible para Juez Penal 5

es de 88,59 y desde el año pasado he cumplido tales funciones en el Tribunal de Apelación de Sentencia de San Ramón, no aparezco incluido en ninguna de dichas listas; tampoco se me informó previamente sobre ningún motivo válido de exclusión. La calificación citada, resulta superior a la de mayoría de las personas seleccionadas, muchas de las cuales ni siquiera son elegibles como Juez Penal 5.

Adicionalmente, consulté ante la Inspección Judicial, órgano en el que se me confirmó que carezco de procesos en trámite o sanciones disciplinarias; tampoco me encuentro en periodo de prueba de ningún nombramiento.

Ante ello, interpongo por este medio Recurso de Reconsideración para que se proceda a revocar parcialmente el acuerdo adoptado, incluyéndome así como juez suplente de los tribunales anteriormente indicados; adicionalmente solicito que, de ser rechazada la presente impugnación, se proceda a consignar por escrito los motivos que dieron lugar a mi exclusión de las listas de jueces suplentes, a efectos de poder acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Adjunto como prueba, copia de comprobante electrónico de participación en dicho proceso.

Ruego resolver de conformidad.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Quirós Pereira tiene propiedad como juez 4 en el Tribunal Penal del III Circ. Jud. San José, tiene un promedio de juez 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal y juez 4 Penal de 88.5973, tiene 4 nombramientos como Juez suplente en la categoría de Juez 4. Participó en 1210 - Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circ. Jud. San José (II Circ. Jud. S.J.) el cual cuenta con espacio en la lista principal y 1211 - Tribunal de Apelación de Sentencia Penal III Circuito Jud. Alajuela (San Ramón) que solamente tiene espacio en la lista complementaria. Tiene una experiencia como Juez de 2 años, 10 meses y 21 días.

-0-

Con motivo de que ya el señor Asdrúbal Quirós Pereira cuenta con cuatro nombramientos como juez suplente y con el propósito de no afectar el servicio público, es que se considera que en tanto éstos se encuentren vigentes no es posible otorgarle más

designaciones. Ello porque se busca que las listas sean efectivas y que las personas puedan tener disponibilidad para atender a los llamados en forma oportuna.

Analizado la información anterior, **SE ACUERDA:**

- 1) Denegar la solicitud de reconsideración del señor José Asdrúbal Quirós Pereira, ya que cuenta con el tope de nombramientos permitidos por este Consejo según lo acordado en la sesión CJ-32-2014 del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina” ello con el propósito de no afectar el servicio público.”

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial lo siguiente:

- a) Que el 15 de setiembre del 2021 se tramitaron para conocimiento de la Corte Plena, las renunciaciones del señor José Asdrúbal Quirós Pereira, a los nombramientos de los siguientes tribunales:
 - Tribunal de Cartago
 - Tribunal de Cartago Penal-Flagrancia
 - Tribunal de Flagrancia de San José Penal-Flagrancia
 - Tribunal de Heredia Penal-Flagrancia
- b) La solicitud de las renunciaciones mencionadas fue recibida el 15 de setiembre del 2021.
- c) Las propuestas del concurso CJS-005-2021 ya fueron enviadas a la Secretaría General de la Corte para conocimiento de la Corte Plena.
- d) De acogerse la solicitud y proponerse en las dos oficinas en las que se inscribió el señor Quirós, en el 1211 -Tribunal de Apelación de Sentencia Penal III Circuito Jud. Alajuela (San Ramón) desplazaría a Campos Rodríguez Karla Milena, a la lista complementaria.
- e) Se indica, además, que según oficio No. 8417-21 de 21 de setiembre en curso, la Secretaría General de la Corte informó que en la sesión

de Corte Plena N° 39-2021 celebrada el 20 de setiembre de 2021, se acogió la renuncia del señor Quirós Pereira a los nombramientos que ostentaba en la categoría de juez 4 a partir del 20 de este mes.

-0-

En razón de que la renuncia a los nombramientos que ostentaba el señor Quirós Pereira como juez suplente en la categoría de juez y jueza 4 penal ya fue aprobada por la Corte, este Órgano en aplicación del principio de idoneidad comprobada y en atención a su calificación 88,59, no tiene ningún inconveniente en recomendarlo para que sea incluido como suplente en los despachos de su interés, sea en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circ. Jud. San José y en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), con la observación de que en caso de que se le nombre, habría que realizar un reacomodo en la lista de titulares conforme a las notas de elegibilidad, pues de acuerdo con la cantidad requerida de suplentes, habrían personas que se desplazan a la lista complementaria, tal es el caso del Tribunal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) en donde se desplaza a la señora Karla Milena Campos Rodríguez.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de reconsideración del señor José Asdrúbal Quirós Pereira y atendiendo al principio de idoneidad comprobada, recomendar a la Corte su designación como juez suplente en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal II Circ. Jud. San José y en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), con la observación que de acuerdo con la cantidad requerida de suplentes, habría que hacer un reacomodo en las listas porque hay personas que se desplazan a la lista complementaria, tal es el caso del Tribunal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) en donde se desplaza a la señora Karla Milena Campos Rodríguez. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IX

Documento: 14685-2021

El señor Esteban Amador Garita en correo electrónico del 15 de setiembre del 2021 solicitó lo que literalmente se indica:

Señores
Sección Administrativa de la Carrera Judicial
Poder Judicial

Reciban un cordial saludo y en cumplimiento de la aclaración solicitada, adjunto copia de la resolución que ordenó el archivo definitivo de la causa (...), desde el 23 de noviembre de 2020.

Al quedar acreditado que no se trata de una causa pendiente, sino fenecida y archivada definitivamente desde hace aproximadamente 10 meses, ruego incluirme en la lista de jueces suplentes del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, Sede Goicoechea.

Ruego resolver conforme a lo peticionado.

-0-

Sobre el tema el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-029-2021, celebrada el 05 de setiembre del año en curso, artículo XVI dispuso:

“En sesión CJ-26-2021 celebrada el 12 de agosto de 2021, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-005-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 5 en los siguientes despachos:

DESPACHO		
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1120	TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	14/9
1122	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y DE TRABAJO ZONA SUR (SEDE PEREZ ZELEDON) (PEREZ ZELEDON)	6/9

1140	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO ZONA ATLANTICA (SEDE LIMON) (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	8/12
1213	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL DE GUANACASTE (LIBERIA)	1/9
1210	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	26/54
1211	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL III CIRCUITO JUD. ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)	12/27
1189	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENI (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	12/18
28	TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	8/14
9	TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	2/4
10	TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	1/18

- 1) Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes del concurso y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

[...]

4. Esteban Amador Garita, correo electrónico enviado el 23 de agosto del 2021

Señores
 Consejo de la Judicatura
 Poder Judicial

Reciban un cordial saludo y con mucho respeto dentro del plazo de ley, interpongo recurso de reconsideración contra la propuesta de nombramiento de jueces suplentes categoría 5 del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, Sede Goicoechea, concurso CJS-05-2021, realizado por el Consejo de la Judicatura en sesión 26 del 12 de agosto de 2021 artículo XV, por cuanto, a pesar de encontrarme elegible desde vieja data como Juez 5 de Apelación de Sentencia Penal Juvenil con nota superior a todas las demás personas propuestas,

lo cual obliga a darme prioridad según normativa señalada en el mismo acuerdo notificado, se me excluye sin justificación alguna.

Además, no integro ninguna lista de jueces suplentes y mucho menos cuento con sanciones o procesos disciplinarios en trámite.

Solicito se acoja el recurso de reconsideración y se me incluya en la lista principal de jueces suplentes categoría 5 del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, Sede Goicoechea.

Recibiré notificaciones por este medio.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Amador Garita tiene propiedad como juez 4 en el Tribunal Penal del III Circ. Jud. San José, tiene un promedio de juez 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal Juvenil de 91.5072, juez 3 Penal Juvenil 97.3990 y Juez 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 85.9072, no tiene nombramientos como Juez suplente. Participó en 1189 - Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil (II Circ. Jud. S.J.) el cual cuenta con espacio en la lista principal. Tiene una experiencia como Juez de 12 años, 1 meses y 21 días. (...).

-0-

(...).

Analizado la información anterior, **SE ACUERDA:**

- 1.[...]
- 2.[...]
- 3.[...]

4. Denegar la solicitud de reconsideración del señor Esteban Amador Garita hasta tanto no aclarare su situación en el proceso que tiene pendiente.”

-0-

Se tiene a la vista copia de la resolución (...).

-0-

Con base en la documentación presentada, se considera de recibo la solicitud del señor Amador Garita y por tanto este Órgano no tiene inconveniente en recomendar a la Corte se le designe como juez suplente en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil (II Circ. Jud. S.J.).

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de reconsideración del señor Esteban Amador Garita y recomendar a la Corte se le designe como juez suplente en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, despacho en el cual hay campo en la lista principal.
Ejecútese.

ARTÍCULO X

Documento: 14206-2021

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-027-2021, celebrada el 19 de agosto del año en curso, artículo VI, conoció el asunto que literalmente se indica:

“Documento: 12472-2021

El señor Jorge Arturo Ulloa Cordero, cédula 0115090120, mediante correo electrónico del 12 de agosto del 2021, solicitó lo siguiente:

“El suscrito, Jorge Arturo Ulloa Cordero, cédula 115090120, solicito de manera formal ser excluido del concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL y que se me tenga como AUSENTE, NO PRESENTADO o DESISTIDO. Lo anterior, por cuanto me encuentro disconforme con la manera de calificación de la prueba oral. En dicha prueba se evaluó mi criterio jurídico sobre algunos asuntos jurisprudenciales y el Tribunal examinador por no encontrarse de acuerdo con mi interpretación jurídica bajó mi puntaje. El tema en discusión no es pacífico ni en la doctrina ni en la jurisprudencia, pero por no adoptar el criterio jurídico del Tribunal Examinador se me penalizó en mi calificación. En tal sentido, sabiendo que dicha

calificación es inapelable, solicito ser excluido del concurso por no encontrarme de acuerdo con sus términos y forma de evaluación.

Bajo dicha idea, solicito que mi identidad se reserve, que se me excluya de cualquier lista de elegibles, postulantes u oferentes. Es decir, solicito expresamente que mi nombre no se relacione de forma alguna con el concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL., en bases de datos internas o externas.

No omito indicar que conozco las consecuencias de mi solicitud, en el sentido de que no podré presentarme a concurso similar de forma inmediata posterior.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Jorge Arturo Ulloa Cordero, se inscribió en el concurso CJ-0003-2021 de juez y jueza 3 penal y fue citado para el examen escrito el 12 de junio a las 08:00 a., en el cual obtuvo una nota de 80 y fue citado para el 11 de agosto anterior para el examen oral donde obtuvo un 76.41.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con motivo de que el señor Jorge Arturo Ulloa Cordero no finalizó el proceso correspondiente al concurso CJ-0003-2021 de juez y jueza 3 penal, procede acoger la solicitud de exclusión con la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. En los demás extremos solicitados, no es procedente.

SE ACORDÓ: Acoger parcialmente la solicitud del señor Jorge Arturo Ulloa Cordero, y en vista de que no finalizó el proceso, excluirlo del concurso CJ-0003-2021 de juez y jueza 3 penal con la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. En los demás extremos para que se le elimine de los registros, ello no es posible por cuanto participó y realizó las pruebas correspondientes al concurso CJ-0003-2021 de juez y jueza 3 penal.

-0-

En razón del acuerdo anterior, el señor Ulloa Cordero, mediante correo electrónico del 31 de agosto del 2021, solicitó lo siguiente:

“...Por medio de la presente, el suscrito Jorge Arturo Ulloa Cordero, cédula 115090120, interpongo formal RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN EN SUBSIDIO ante el Consejo Superior del Poder Judicial, en contra del artículo VI de la sesión CJ-027-2021, celebrada el 19 de agosto del 2021 del Consejo de la Judicatura, por las siguientes razones:

PRIMERO.- Es menester para el suscrito exponer las razones por las cuales presentó la solicitud mediante correo electrónico del 12 de agosto del 2021. Es claro, o eso consideró el suscrito en su momento que lo era, que se pretende que los datos personales, por ejemplo las notas obtenidas en las pruebas realizadas, no sean parte de ningún tipo de lista o base de datos, que se le excluya de cualquier tipo de lista de elegibles, postulantes u oferentes. Es decir, solicitó expresamente que su nombre no se relacione de forma alguna con el concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL, en bases de datos internas o externas del Poder Judicial o terceros.

Lo anterior, en aplicación del derecho fundamental de autodeterminación informativa y el derecho de revocatoria del consentimiento informado para el tratamiento de datos, contenido en el numeral 5.1 de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley no. 8968).

Es decir, la petición presentada ante el Consejo de la Judicatura se basaba en una revocatoria de consentimiento informado de la utilización de sus datos personales (facultad otorgada por el numeral 5.1. de la Ley 8968), para que no sean relacionados de forma alguna con el concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL, especialmente la nota obtenida en las pruebas. Si bien, al momento inicial consintió de forma tácita -pues nunca ha firmado documento escrito en el cual admita de forma expresa la utilización de sus datos en sus listas o sus bases de datos-, con la solicitud del 12 de agosto del 2021 de forma EXPRESA petitionó revocatoria de dicho consentimiento.

En suma, la solicitud realizada versa sobre la revocatoria del consentimiento en la utilización de sus datos en sus listas y sus bases de datos relacionada con el concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL. Acto revocatorio que es completamente válido para el suscrito en el ejercicio de su derecho fundamental a la autodeterminación informativa y a la propiedad de sus datos. Ahora bien, el suscrito es conocedor de que tal revocatoria implica que se le excluya del proceso de selección, pero ello no era la petición principal, pues no tiene sentido pedir que se le excluya del concurso si de todas formas los datos se mantendrán en las listas y bases de datos del Poder Judicial o terceros.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior, no se tomó en consideración por sus Autoridades, que con la resolución de la petición **se colocó al suscrito en una situación mucho peor**. Lo anterior, por cuanto 1) se le excluyó del concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL, 2) se le penalizó con el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial y, por si fuera poco, 3) los datos del suscrito seguirán en las listas y bases de datos del Poder Judicial o terceros. No se comprende cómo a la ahora de resolver la petición no se analizó que el asunto orbitaba en cuanto a los datos que mantienen del suscrito en su custodia y la utilización de estos, NO en cuanto a seguir participando en el concurso mencionado.

Dicho de otro modo, el suscrito con tal de que sus datos se excluyan de sus listas y bases de datos que pueden ser públicas, aceptó como consecuencia colateral la exclusión del concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL. Es decir, la exclusión del concurso no era en ningún momento la pretensión principal, sino una consecuencia de la solicitud de revocatoria del consentimiento en el uso de los datos.

Por lo expuesto, no tendría ningún sentido para el suscrito solicitar una exclusión del concurso si los datos seguirán constando en las listas y bases de datos del Poder Judicial o terceros. La exclusión

se pidió con la única intención de que los datos del suscrito se excluyeran de dichas listas y bases de datos. Por ello, en caso de mantenerse la interpretación de que no es posible revocar el consentimiento del uso de los datos del suscrito -pese a lo indicado en el numeral 5.1. de la Ley 8968- solicito que se me mantenga en el concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL, como petitoria subsidiaria.

TERCERO.- PETITORIA.- Por lo expuesto solicito que:

1.- Se reconsidere lo decidido en el artículo VI de la sesión CJ-027-2021, celebrada el 19 de agosto del 2021 del Consejo de la Judicatura, en el sentido de aceptar la revocatoria de consentimiento en la utilización de datos del suscrito, de acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 8968. En razón de lo anterior, se ordene que se excluyan los datos del suscrito de cualquier lista o base de datos del Poder Judicial o terceros, con especial mención de las notas obtenidas. Como petitoria subsidiaria, en caso de mantenerse el criterio de que no puede operar la revocatoria de consentimiento informado en cuanto al uso de los datos del suscrito en sus listas y bases de datos, se mantenga en el concurso CJ-0003-2021-JUEZ 3-PENAL y se prosiga con los siguientes pasos.

2.- En caso de rechazarse la solicitud de reconsideración, solicito que se eleve como RECURSO DE APELACIÓN ante el jerarca Consejo Superior del Poder Judicial, para que resuelva según lo peticionado en el presente recurso.

CUARTO.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.- Para la primera instancia y ante el superior, se dispone del correo electrónico autorizado (...).

-0-

El conservar en las bases de datos la información relacionada con el trámite de los concursos, es fundamentalmente para efectos de carácter institucional, aspectos que se indican en el cartel de la publicación. Por tanto, en vista de que no es posible eliminar los datos que son de carácter público y que están ligados a los resultados de un determinado concurso, este Consejo no tiene inconveniente en que el señor Jorge Arturo Ulloa Cordero continúe con el proceso. En razón de ello, se deniega la gestión en

cuanto a la eliminación de la información y acoger la petición subsidiaria para que continúe con las fases del concurso CJ-03-21. Vale aclarar que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Reglamento de la Carrera Judicial, “lo que resuelva el Consejo de la Judicatura en esta materia, no tendrá recurso de apelación.”

SE ACORDÓ: **1)** Denegar la gestión del señor Jorge Arturo Ulloa Cordero en lo relativo a la eliminación de la información en las bases de datos y acoger la petición subsidiaria para que a la brevedad continúe con el resto de las fases del concurso. En consecuencia, se deja sin efecto la exclusión del concurso que fuera dispuesta en la sesión CJ-027-2021, celebrada el 19 de agosto del año en curso, artículo VI. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para lo de su cargo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.